PROPUESTA PARA LA MODIFICACIÓN 03 DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN N°4600101171 DE 2024.

JUSTIFICACION

La Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo de la Alcaldía del Distrito de Medellín y la Corporación Hospital Infantil Concejo de Medellín, suscribieron el contrato interadministrativo de Mandato sin Representación N°4600101171 DE 2024, que tiene como fecha de inicio el 9 de abril de 2024 y como fecha de terminación, tras la modificación N°1, 31 de diciembre de 2024. El contrato de mandato sin representación tiene como objeto la operación integral para mejorar el estado nutricional y reducir la desnutrición en niños y niñas del Distrito de Medellín, y mediante este se ejecuta el Programa Nutrir para Sanar, Sanar para Crecer, de acuerdo con el estudio previo 36781, su anexo técnico y la propuesta inicial presentada por el Hospital.

Teniendo en cuenta el escrito con radicado 202530128761 del 26 de marzo de 2025, enviado por la Dra. Diana María Carmona Henao, Directora Administrativa de Buen Comienzo, en el cual se envía la invitación a celebrar la Modificación N°03 al contrato interadministrativo, la Corporación en calidad de Mandatario y como integrante del Conglomerado Público del Distrito de Medellín, comparte los argumentos planteados por la Unidad en cuanto a la necesidad de prorrogar y modificar el contrato para cumplir los fines y objetivos desarrollados por el Programa Nutrir para Sanar, Sanar para Crecer.

El Hospital tiene claro que, con el objetivo de lograr un desarrollo integral en niñas y niños desde la gestación y cerrar las brechas en los determinantes sociales que incrementan las posibilidades de sufrir privaciones, encontramos la nutrición como un factor determinante de los potenciales en el desarrollo socioemocional, cognitivo y biofísico y que sus alcances se extienden desde la gestación y el estado nutricional de la madre; y a lo largo del curso de vida, por lo tanto, el Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 "Medellín Te Quiere", define dentro del Pilar 1. Bienestar Social y Económico, en su Componente 3.3.1: Primera infancia para un Buen Comienzo, dos programas: 1) Nutrir para Sanar, Sanar para Crecer y 2) Ecosistema de Primera Infancia, siendo Nutrir para Sanar el primer programa y que tiene por objetivo: Reducir los niveles de desnutrición aguda a través de estrategias articuladas inter y transectoriales en niñas y niños en primera infancia, previniendo por tanto la desnutrición crónica, o mejorando la desnutrición crónica en niños y niñas menores de dos años, y evitando cualquier muerte por desnutrición.

Lo cual repercute directamente en el contrato de Mandato, debido a que el reto planteado por el Plan de Desarrollo, que incluye dentro de los indicadores de producto del Programa Nutrir para Sanar, Sanar para Crecer, la valoración y atención integral de niñas, niños y madres gestantes es un objetivo que debe buscarse y aplicarse en forma permanente, por lo tanto, como lo indica la Unidad en su invitación, es requerido prorrogar el contrato hasta el 31 de mayo de 2025, teniendo en cuenta la adición y redistribución del recurso a ejecutar disponible

Corporación Hospital Infantil Concejo de Medellín.
NIT: 900625317-7 Tel: 4446425 FAX: Ext-7078 Dirección: Calle 72A 48A -70
www.hospinfantilcm.org, contactenos@corporacionhicm.org.

dentro del mandato y, de esta manera, garantizar que las estrategias de intervención integral que componen el programa nutrir para sanar, tengan solución de continuidad y se logre continuar con la prestación de la valoración integral, la entrega de raciones y complementos alimentarios, así como el fortalecimiento de las estrategias de movilización social, búsqueda activa y la articulación con las modalidades institucional y familiar de Buen Comienzo, así como las demás actividades y componentes que se encuentran desarrollados en el contrato Interadministrativo de mandato sin representación durante este tiempo.

Lo anterior implica la aceptación de la propuesta de redistribución de recursos en cada uno de los rubros, tal como se discrimina en la invitación, teniendo en cuenta que algunos componentes cuentan con recursos por ejecutar, razón por la cual, en primer lugar, **se acepta** la adición y las respectivas reinversiones y redistribuciones del contrato interadministrativo según el anexo presupuestal, quedando de la siguiente manera:

Solo se garantiza la versión actualizada de la documentación que se encuentra publicada en la intranet de la CORPORACIÓN HICM.
Si este documento es una impresión se considera COPIA NO CONTROLADA

COMPONENTE	TOTAL PRESUPUESTO MODIFICACIÓN N°2	VALOR EJECUTADO A 31/01/2025	VALOR POR EJECUTAR	COMPROMISOS A 31/03/2025	PROYECCION EJECUCIÓN ABRIL Y MAYO	PROYECCION VALOR DISPONIBLE AL 31/03/2025	REDISTRIBUCIÓN		ADCION PRESUPUESTAL	TOTAL PRESUPUESTO MODIFICACIÓN N°3
							DISMINUYE	AUMENTA		
Tipo A. Raciones Alimentaria Gestantes y Lactantes - Complemento	348.748.894	263.347.200	85.401.694	51.806.776	70.448.994	33.594.918		5.745.573	31.108.503	385.602.970
Tipo B. B1. Ración Alimentaria infantil 0 a 6 meses	191.192.940	118.723.419	72.469.521	23.079.003	50.661.540	49.390.518			1.271.022	192.463.962
Tipo B. B2. Ración Alimentaria infantil 6 a 12 meses	267.113.352	178.662.238	88.451.114	33.416.137	55.267.124	55.034.977			232.147	267.345.499
Tipo C. Ración Alimentaria infantil (Institucional y familiar)	312.395.720	261.030.600	51.365.120	23.303.922	38.977.284	28.061.198			10.916.086	323.311.806
Tipo D. Ración Alimentaria infantil (Niños BC Institucional-365)	50.628.615	36.368.332	14.260.283	4.354.565	10.697.720	9.905.718			792.002	51.420.617
Tipo E. Ración Alimentaria infantil (Niños No BC)	557.423.812	477.221.535	80.202.277	269.830.715	27.207.939	- 189.628.438			216.836.377	774.260.189
Tipo E2. Ración Alimentara infantil	49.381.125	52.815.610	- 3.434.485	30.046.251	4.497.325	- 33.480.736			37.978.061	87.359.186
Tipo F. Ración Alimentaria infantil (Niños y niñas en riesgo)	4.072.460.359	2.761.480.800	1.310.979.559	581.056.070	772.734.897	729.923.489			42.811.408	4.115.271.767
Micronutrientes	92.654.985	76.911.720	15.743.265	9.997.692	-	5.745.573	5.745.573		-	86.909.412
Valor total raciones	5.941.999.802	4.226.561.454	1.715.438.348	1.026.891.131	1.030.492.823	688.547.217	5.745.573	5.745.573	341.945.606	6.283.945.408
Rubro talento humano	**TOTAL PRESUPUESTO INICIAL CON MODIFICACIÓN**	**VALOR EJECUTADO A 31/01/2025**	**VALOR POR EJECUTAR**	**PROYECCION COMPROMISOS AL 31/03/2025**	**PROYECCION EJECUCION ABRIL Y MAYO**	**PROYECCION VALOR DISPONIBLE AL**	**DISMINUYE**	**AUMENTA**	**ADCION PRESUPUESTAL**	**TOTAL PRESUPUESTO MODIFICACION**

Corporación Hospital Infantil Concejo de Medellín.
NIT: 900625317-7 Tel: 4446425 FAX: Ext-7078 Dirección: Calle 72A 48A -70
www.hospinfantilcm.org, contactenos@corporacionhicm.org.

	N° 2					**31/03/2025**				**N°3**
Recurso Humano	5.234.976.740	3.629.227.340	1.605.749.400	1.253.645.242	1.451.833.632	352.104.158		438.447.512	661.281.962	6.334.706.214
Rubro Estrategias Educativa y Articulación	**TOTAL PRESUPUESTO INICIAL CON MODIFICACIÓN N° 2**	**VALOR EJECUTADO A 31/01/2025**	**VALOR POR EJECUTAR**	**PROYECCION COMPROMISOS A 31/03/2025**	**PROYECCION EJECUCIÓN ABRIL Y MAYO**	**PROYECCION VALOR DISPONIBLE AL 31/03/2025**	**DISMINUYE**	**AUMENTA**	**ADICION PRESUPUESTAL**	**TOTAL PRESUPUESTO MODIFICACION N°3**
ESTRATEGIAS EDUCATIVAS Y ARTICULACIÓN: Acciones educativas de movilización, articulación y comunicación: material didáctico, de consumo, alimentos, implementos para estrategias de chef, dotación, logística y disposición de espacio	1.605.068.361	1.202.338.395	402.729.966	227.625.045	113.287.162	175.104.921	61.817.759			1.543.250.602
Rubro Equipos	**TOTAL PRESUPUESTO INICIAL CON MODIFICACIÓN N° 2**	**VALOR EJECUTADO A 31/01/2025**	**VALOR EJECUTAR**	**PROYECCION COMPROMISOS A 31/03/2025**	**PROYECCION EJECUCIÓN ABRIL Y MAYO**	**PROYECCION VALOR DISPONIBLE AL 31/03/2025**	**DISMINUYE**	**AUMENTA**	**ADICION PRESUPUESTAL**	**TOTAL PRESUPUESTO MODIFICACION N°3**
Equipos	787.801.366	245.195.728	542.605.638	32.081.250	21.000.000	510.524.388	489.524.388			298.276.978
Alquiler de Camioneta 4x4 con volco capacidad de 4 personas de lunes a viernes 10 horas. Si se requieren horas extras y fines de semana, será aprobado por la Unidad Especial Buen Comienzo por 5 meses	486.876.000	274.703.235	212.172.765	185.067.400	140.000.000	27.105.365		112.894.635		599.770.635
Valor total equipos	1.274.677.366	519.898.963	754.778.403	217.148.650	161.000.000	537.629.753	489.524.388	112.894.635		898.047.613
TOTAL	**14.056.722.269**	**9.578.026.152**	**4.478.696.117**	**2.725.310.068**	**2.756.613.617**	**1.753.386.049**	**557.087.720**	**557.087.720**	**1.003.227.568**	**15.059.949.837**
HONORARIOS	1.651.664.866	1.070.546.312							117.879.239	

Solo se garantiza la versión actualizada de la documentación que se encuentra publicada en la intranet de la CORPORACIÓN HICM.
Si este documento es una impresión se considera COPIA NO CONTROLADA

IVA HONORARIOS	313.816.325	203.403.800							22.397.055	
VALOR TOTAL CONTRATO	**16.022.203.460**	**10.851.976.264**							**1.143.503.862**	**17.165.707.322**

Solo se garantiza la versión actualizada de la documentación que se encuentra publicada en la intranet de la CORPORACIÓN HICM.
Si este documento es una impresión se considera COPIA NO CONTROLADA

Debido a la adición y redistribución anterior, desde la Corporación, se **acepta** la **prórroga** del contrato hasta el **31 de mayo de 2025.**

Asimismo, derivada de la necesidad de continuar con los procesos de intervención del programa, el fortalecimiento que se presentó de los componentes de búsqueda activa y movilización social, y teniendo en cuenta la necesidad de optimizar de los procesos de gestión y operación del Programa Nutrir para Sanar, Sanar para Crecer, como la articulación interinstitucional e intermodal del programa con las diferentes modalidades de Buen Comienzo, concuerda la corporación con la justificación esbozada por la Unidad, referente a la necesidad de fortalecer el talento humano del programa, por lo cual, , se **acepta la modificación del punto 5.1** del anexo técnico del contrato, y se procederá a la contratación del **Talento Humano**, relacionado en la modificación:

Perfil del Recurso Humano	Cantidad
Apoyo Logístico	1
Auxiliar Administrativo	8
Auxiliar de Bodega	1
Coordinador General	1
Líder Financiero	1
Líder Jurídico	1
Líder Técnico	2
Profesional área Pedagógica (Unidad Articulada)	5
Profesional área Psicosocial	37
Profesional como técnica en la unidad de apoyo étnico	3
Profesional Comunicaciones	1
Profesional de Nutrición y Dietética	50
Profesional en Gerencia de Sistemas de Información	3
Profesional licenciado Educación Física	10
Profesional Médico	4
Profesional Mentor Pedagógico	1
Profesional Unidad Integral Zonal (Educador Físico)	1
Profesional Unidad Integral Zonal (Nutricionista)	15
Profesional Unidad Integral Zonal (Psicosocial)	1
Profesional Universitario de Sistemas de Información	1
Profesional Universitario Enlace de Seguimiento y Evaluación	1
Profesional Universitario Fortalecimiento	1
Tecnólogo de apoyo administrativo y financiero	1
Tecnólogo de apoyo sistemas de información y datos	1
Técnico gastronomía	3
Total	**154**

Es menester señalar que, de acuerdo con lo estipulado en el anexo técnico del mandato, los perfiles requeridos por el Programa pueden ser modificados, aumentados, disminuidos, etc. De

Corporación Hospital Infantil Concejo de Medellín.
NIT: 900625317-7 Tel: 4446425 FAX: Ext-7078 Dirección: Calle 72A 48A -70
www.hospinfantilcm.org, contactenos@corporacionhicm.org.

acuerdo con los requerimientos del Programa Nutrir para Sanar, Sanar para Crecer, previa aprobación de la Supervisión de la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo.

De igual manera, siguiendo con lo estipulado por la Unidad en su invitación y, teniendo en cuenta las necesidades evidenciadas en la comunidad atendida en el tiempo de ejecución del mandato, se observa necesario realizar una redistribución de las cantidades y tipos de raciones alimentarias entregadas por el Programa. Coincidimos y aceptamos desde la Corporación en la justificación enviada desde la Unidad la necesidad de redistribuir el total de raciones según su tipología **modificando** el numeral 4.1.2 Componente de Intervención – 4.1.2.2 Suministro de raciones alimentarias, con la siguiente proyección del total de raciones para todo el contrato:

Tipo Ración	Total Mandato
Micronutrientes	10985
Tipo A	3383
Tipo B1	1373
Tipo B2	2088
Tipo C	1973
Tipo D	462
Tipo E	3368
Tipo E2	696
Tipo F	43585
Total	67913

Es importante tener en cuenta que, aplicando los criterios establecidos en el anexo técnico del contrato, en el punto 4.1.2.2 Suministro de Raciones Alimentarias, la cantidad de raciones y sus tipos corresponde a una proyección, que puede variar en su cantidad y composición y por tanto las cantidades expresadas en el cuadro anterior son orientadoras, el mandatario, con autorización de la supervisión, y según las solicitudes de entrega de raciones de las diferentes modalidades, podrá realizar modificación de dichas cantidades según las necesidades del Programa Nutrir para Sanar, Sanar para Crecer, en aplicación de los criterios de identificación y focalización de casos que ingresen al componente de intervención del Programa y requieran de entrega de ración y/o complemento alimentario cumpliendo con los criterios de inclusión establecidos en el contrato. Se podrá por tanto realizar, movimientos verticales, entre las proyecciones de las diferentes tipologías de raciones alimentarias, en caso de requerir entregar mayor cantidad de algún tipo de ración dentro de la ejecución del contrato, en función de los casos identificados y las valoraciones nutricionales integrales.

Aunado a lo anterior, y de acuerdo con las patologías asociadas a la desnutrición que se identifiquen, una vez valoradas de manera integral, la niña o el niño por el equipo interdisciplinario, se podrán solicitar ajustes a las raciones alimentarias en los componentes relacionados, por ejemplo, con derivaciones terapéuticas como leche deslactosada, complemento alto en proteína y carbohidratos a base de soya, entre otras derivaciones, que

Solo se garantiza la versión actualizada de la documentación que se encuentra publicada en la intranet de la CORPORACIÓN HICM.
Si este documento es una impresión se considera COPIA NO CONTROLADA

no impliquen un desbalance en el rubro del componente. Esto deberá ser justificado ante la Supervisión, y aprobado por la misma.

Según valoración integral del equipo interdisciplinario, familias con niñas y niños con desnutrición o riesgo y/o inseguridad alimentaria, podrán recibir adicional otras raciones alimentarias, dejando la trazabilidad del proceso. De igual forma, acepta la Corporación ajustar los precios de la adquisición de cada tipo de ración, según el presupuesto aprobado por la Unidad.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Corporación acepta todas las modificaciones propuestas por la Unidad en su invitación y continúan vigentes las demás estipulaciones del contrato y las modificaciones 1 y 2.

Teniendo en cuenta lo anterior, las obligaciones asumidas por La CHICM, en el presente contrato especifico se limitan a lo que jurídica y técnicamente sea viable ejecutar dentro del plazo pactado y hasta el monto de los recursos entregados para la ejecución del objeto contractual, es decir, la cobertura está limitada por estas dos variables, así mismo las ejecuciones se realizaran de acuerdo con las prioridades convenidas con la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo. Se mantienen vigentes aquellas disposiciones del contrato Interadministrativo de mandato sin representación, de su estudio previos y anexo técnico, así como las de las modificaciones N°1 y N°2y la propuesta del Hospital en dicha modificación que no hayan sido modificadas en la presente modificación N°3 del contrato.

Atentamente,

OLGA CECILIA MEJIA JARAMILLO
Directora Ejecutiva
Corporación Hospital Infantil Concejo de Medellín

Solo se garantiza la versión actualizada de la documentación que se encuentra publicada en la intranet de la CORPORACIÓN HICM.
Si este documento es una impresión se considera COPIA NO CONTROLADA